CP-1



Secretaría de Salud Comisión Nacional contra las Adicciones Coordinación Administrativa

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## **AVISO**

Ciudad de México a 10 de julio 2017

Se hace del conocimiento del público en general que para el supuesto de cualquier acto de corrupción por parte de los servidores públicos adscritos a esta Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), la autoridad competente ante quien deberá realizar la correspondiente denuncia, es la **Secretaría de la Función Pública**; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 59, 77, 5 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), respectivamente; en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

La denuncia podrá hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, el acto que se denuncia y la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la misma, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital, requisitos mínimos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria en los correspondientes artículos 11 de LAASSP, 13 de LOPSRM y 9 de LAPP; así como de lo señalado en el artículo 12 de la LFACP.

Las sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados, van desde la aplicación de multas hasta la inhabilitación temporal, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 27 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), además del 128 y 131 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP).

El domicilio de La Secretaría de la Función Pública es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfonos 01 800 1128 700 y (01 55) 2000 2000.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes.